

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1665 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2023 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la cultura.

BDNS (Identif.): 681788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681788>)

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan su sede social en el municipio de Totana, que entre sus fines tengan por objeto la promoción y el fomento de la cultura o desarrollen proyectos y actuaciones en el ámbito cultural, y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Totana.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural en el municipio de Totana.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de marzo de 2023.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9120.48903. El importe consignado se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios, hasta un máximo de 5.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la cultura 2023" (SIA: 2891959), en <https://totana.sedelectronica.es/catalog/tf/dddafa973-3567-47f5-84d5-f47d270df5a8>

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 15 de marzo de 2023.—El Alcalde, Pedro José Sánchez Pérez.